

APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA ESTUDIOS DE
DOCTORADO EN CHILE. PROGRAMA BECAS
LATINOAMERICANAS 2008.

RESOLUCION EXENTA N°

1887

6325

SANTIAGO 27 SEP 2007

VISTO:

El D.S. N° 491/71 de Educación; D.L. N° 668/74; Ley N° 20.141 de Presupuestos del Sector Público para el año 2007; la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El memorando N° 1004, de 25 de septiembre de 2007, (Anexo N°1) del Departamento de Formación de RRHH y Becas, dirigido al Departamento Jurídico, que remite las bases concursales - subasadas las observaciones efectuadas por correo electrónico de fecha 09.08.07 (Anexo 2) - para ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE. PROGRAMA BECAS LATINOAMERICANAS 2008 (Anexo N°3);
2. La aprobación que presta esta Dirección Ejecutiva (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta,

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases concursales para ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE. PROGRAMA BECAS LATINOAMERICANAS 2008, las que se transcriben a continuación :

Bases de Concurso
BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE
PROGRAMA BECAS LATINOAMERICANAS
AÑO ACADEMICO 2008

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **graduados extranjeros de países latinoamericanos** con el propósito de otorgar becas para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1. Poseer el grado académico de Licenciado y/o Magíster. Podrán postular los/as estudiantes que, sin tener el grado de licenciado/a y/o Magíster en el período de postulación, acrediten haber obtenido el grado al momento de firmar el Contrato de Beca (marzo de 2008).
- 2.2. Estar aceptado/a o en proceso de aceptación en un Programa de Doctorado en alguna Universidad chilena, acreditado por la CNA-Chile, al momento de postular.
- 2.3. Estar residiendo en el país de origen, no se aceptan en este programa residentes en Chile.

3. BENEFICIOS

- 3.1. Asignación anual hasta un máximo de **\$7.000.000 (siete millones de pesos chilenos)**, de los cuales \$6.000.000 serán pagados en **12 cuotas mensuales** al Becario y un monto máximo de hasta **\$1.000.000** correspondiente a parte del pago del arancel anual. Se cancela contra factura directamente a la Universidad. Ambos montos podrán ser incrementados según disponibilidades presupuestarias.
- 3.2. Esta beca no contempla beneficios de seguros de salud ni pasajes.
- 3.3. En forma extraordinaria y previa solicitud, se podrá evaluar la posibilidad de extender el beneficio de la beca hasta por seis meses adicionales para finalizar la tesis doctoral. La aprobación de la extensión dependerá de la factibilidad real de obtener el grado académico en el período señalado por el/la postulante y la evaluación realizada por los expertos.

4. POSTULACION

- 4.1. Las postulaciones deberán hacerse preferentemente por vía electrónica. En el caso de no presentar su postulación en línea, el/la postulante deberá enviar tres copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación en un CD. Esta documentación también podrá ser entregada en la Embajada o Consulado de Chile en el país de residencia del/la postulante, en los plazos señalados en el punto 11.4 de las presentes bases.
- 4.2. El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en www.conicyt.cl a partir del lunes 1 de octubre del 2007.
- 4.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, no podrá postular simultáneamente a otra beca, por ejemplo al programa de Becas de Magíster. En caso que un postulante presente más de una postulación, se considerará sólo la primera postulación enviada.
- 4.4. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera**, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 4.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.6. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases.
- 4.7. Los documentos de postulación requeridos son:
 - 4.7.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 4.7.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT
 - 4.7.3. Fotocopia del pasaporte o de otro instrumento legal que acredite fehacientemente la identidad del o la postulante.
 - 4.7.4. Certificado de título o grado.
 - 4.7.5. Concentración de notas de pregrado¹ y postgrado, si procede, donde se señale el lugar que el/la estudiante ocupó en su promoción.
 - 4.7.6. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico según formato incluido en el formulario de postulación. La Comisión Evaluadora, podrá consultar personalmente a quienes otorguen las cartas de recomendación.
 - 4.7.7. Declaración de intereses e intenciones con un **máximo de extensión de una página** (escrita por una sola cara) indicando las razones por las cuales se quiere hacer el doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
 - 4.7.8. Documento que respalde que el/la postulante está aceptado/ en el programa de doctorado, firmado por una autoridad oficial de la universidad. Deberá indicar fecha de inicio y de término de los estudios.

¹ Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7, de acuerdo al estándar chileno; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

5. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el contrato, es decir, haciendo efectiva la beca, los/las becarios/as deberán:

- 5.1. Iniciar sus estudios el primer o segundo semestre del año académico 2008.
- 5.2. Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada en un plazo máximo de 30 días a CONICYT.
- 5.3. Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de Doctorado.
- 5.4. Al término de cada año académico, deberá presentar en CONICYT un Informe de Actividades Académicas, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre y un informe de avance (resumido) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 5.5. El Examen de Calificación/Candidatura o equivalente y el Proyecto de Tesis, deberán estar aprobados al finalizar el segundo año (4º semestre) del Doctorado, requisito para prorrogar la beca por otro año. En caso contrario, el Becario/a podrá solicitar un plazo adicional con el respaldo del Director del Programa.
- 5.6. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de salud y una carta de apoyo por el programa de estudio. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 5.7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.
- 5.8. Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 5.9. CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, a los/las Becario/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.
- 5.10. Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 5.11. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 5.11.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de tres meses.
 - 5.11.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más.Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. **La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.**

6. RESTRICCIONES

- 6.1. La beca podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de cuatro años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a.
- 6.2. No podrán ser beneficiarios/as de esta beca quienes tengan la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado.
- 6.3. La beca de Doctorado es incompatible con otras becas financiadas con recursos del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, los/as becarios/as extranjeros de Doctorado con beca vigente de CONICYT, en tanto alumnos regulares de programas de doctorado

acreditados, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que **complementen la formación de los/as estudiantes** en el país o en el extranjero, tales como "Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral", "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero", "Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas" o becas enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).

- 6.4. CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.
- 6.5. No podrán postular en este Concurso quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT conducente a la obtención del grado de magíster o doctorado y que a la fecha de cierre del concurso no han obtenido tal grado. Asimismo, quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca CONICYT para estudios de Doctorado y que hayan obtenido el grado.
- 6.6. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso concursal.

7. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones presentadas, en conjunto con la evaluación que realice el programa de Postgrado. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1. El fallo será efectuado por CONICYT, el que será formalizado por Resolución emanada de su Dirección Ejecutiva.
- 8.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT y de la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 8.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera de los/las concursantes no seleccionados/as, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 8.4. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, el o la postulante de la lista de espera, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

9. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de doctorado deberán:

- 9.1. Confirmar en los siguientes 10 días corridos la aceptación de la beca, una vez publicados los resultados.
- 9.2. Firmar un contrato de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.3. Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 9.3.1. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado.

- 9.3.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
- 9.3.3. No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
- 9.3.4. Dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran a su desempeño académico.
- 9.3.5. Fecha de inicio de la beca.
- 9.4. Formulario de Postulación y Curriculum (en formato de la postulación a la Beca) con fotografía reciente.
- 9.5. Certificado de los grados académicos de Licenciado y Magíster, si corresponde; con sus respectivas concentraciones de notas y ranking de egreso.
- 9.6. Documentos que respaldan la información indicada en el Currículo del formulario de postulación, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación. ayudantías, premios, etc. (se aceptan fotocopias simples)
- 9.7. Fotocopia de Pasaporte o de otro instrumento legal que acredite fehacientemente la identidad del o la postulante, por ambos lados.

10. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 10.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases.
- 10.2. Las postulaciones que no cumplan con cualquiera de los aspectos planteados en este documento, serán dejadas fuera de bases.
- 10.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 11.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional, en las páginas WEB del Ministerio de Relaciones Exteriores y de CONICYT.
- 11.2. Las bases, formularios de postulación, nómina vigente de programas acreditados por CNA- Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/> y en <http://www.minrel.cl/>
- 11.3. El Formulario de Postulación en línea estará disponible a partir del **lunes 1 de octubre de 2007** en <http://www.conicyt.cl/>
- 11.4. El plazo para la postulación vence impostergablemente el **viernes 30 de noviembre de 2007 a las 16:00 horas**. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago; o bien, en la Embajada o Consulado de Chile en el país de residencia del/la postulante. Postulaciones enviadas por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, deben indicar como fecha máxima de despacho el 30 de noviembre de 2007 a las 16 hrs. en el sello.
- 11.5. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/> y en <http://www.minrel.cl/> a partir del **martes 15 de enero de 2008**.

12. INFORMACION

Departamento Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado

María Luisa Santander 572, 2° piso, Providencia - Santiago.

Fono-fax: (56-2) 365 46 12

E-mail: infobecas@conicyt.cl

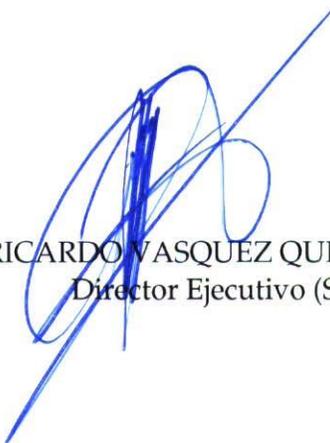
Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

2. CONVOQUESE A CONCURSO UNA VEZ TOTALMENTE TRAMITADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO VASQUEZ QUILODRÁN
Director Ejecutivo (S)

RES.ANEXOS

- ANEXO 1: Memo F. RR.HH y Becas N°1004/07.
- ANEXO 2: Mails de fecha 26.09.2007
- ANEXO 3 : Bases Concursales referidas

DISTRIBUCIÓN:

- OF.PARTES
- F.RRHH y Becas Postgrado
- Departamento Jurídico.

C950

MEMORANDUM N°1004/2007

DE : SRA. MARIA TERESA MARSHALL
DIRECTORA DE DEPTO. BECAS DE POSTGRADO

A : SRA. CECILIA BRUZZONE
FISCAL

FECHA : Santiago, Septiembre 25 del 2007

REF : Solicita dictar resolución

Por medio de la presente, solicito a Ud. dictar resolución que apruebe Bases de Concurso Becas Latinoamericanas, dirigidas a estudiantes extranjeros de la región.

Saludos Cordiales


MARIA TERESA MARSHALL
DIRECTORA DE DEPTO. DE RR.HH
Y BECAS DE POSTGRADO



c.c.: - Archivo Becas

RECIBIDO FISCALIA

CODIGO	950
FECHA	25/09/07
HORA	17:55
ORIGEN	BECAS

From: "Carmen Gorrono" <cgorrono@conicyt.cl>
To: <maraya@conicyt.cl>
Subject: RV: Bases Latinoamericanos
Date: Wed, 26 Sep 2007 16:04:40 -0400
X-Mailer: Microsoft Office Outlook, Build 11.0.5510
Thread-Index: AcgAa+u6MPGRWYH8THKQhqke/3ozLAABeCXQAAGmiXA=
X-Virus-Scanned: by amavisd-new-20030616-p10 at conicyt.cl
X-IMAPbase: 1189434164 182
X-Keywords:

Gracias

Carmen Gorroño Velasco
Abogado
Fiscalía
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

e-mail : cgorrono@conicyt.cl
fonos : 56 2 3654624 - 56 2 3654413 - 56 2 3654319
www.conicyt.cl

De: mabel Muñoz [mailto:mmunoz@conicyt.cl]
Enviado el: Miércoles, 26 de Septiembre de 2007 15:21
Para: 'Carmen Gorrono'
CC: 'Cecilia Bruzzone'; 'Branko Karelovic'; maraya@conicyt.cl; 'Maria Teresa Marshall'; ploayza@conicyt.cl
Asunto: RE: Bases Latinoamericanos

Carmen:

Van las bases corregidas, según indicaciones, respecto a los períodos de permisos, eso está revisado con Relaciones Exteriores.

Saludos,

Mabel Muñoz Ilabaca
Programa de Becas de Postgrado - CONICYT
Maria Luisa Santander #572 - Providencia
Fono - fax: (56-2) 365.4612

De: Carmen Gorrono [mailto:cgorrono@conicyt.cl]
Enviado el: Miércoles, 26 de Septiembre de 2007 14:35
Para: mmunoz@conicyt.cl
CC: 'Cecilia Bruzzone'; 'Branko Karelovic'; maraya@conicyt.cl
Asunto: Bases Latinoamericanos
Importancia: Alta

Mabel :

En rojo los cambios que deben introducirse.

En azul dudas.

En la de magister por favor cambiar pie de página (dice doctorado)

Se introdujeron otras modificaciones de forma mínimas que ni siquiera van destacadas (ej : la nota al pie dice 2 pero era 1)

Una duda ¿Por qué a los doctorados nacionales le permiten una ausencia de 6 meses, en cambio a los extranjero sólo 3? Pienso que debería homologarse ambas.

También revisamos con Branko las otras, el te enviará sus observaciones, que son similares a las que van acá.

Requiero el V°B° de María Teresa para insertarlas en la resolución.

Gracias

Carmen Gorroño Velasco

Abogado

Fiscalía

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

e-mail : cgorrono@conicyt.cl

fonos : 56 2 3654624 - 56 2 3654413 - 56 2 3654319

www.conicyt.cl



[Bases MAGISTER AÑO 2008-Extranjeros - corregidas2.doc](#)



[Bases DOCTORADO AÑO 2008-Extranjeros correg2.doc](#)



[Aprueba Bases Cambridge 091.08.07.doc](#)

Bases de Concurso
BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE
PROGRAMA BECAS LATINOAMERICANAS
AÑO ACADEMICO 2008

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **graduados extranjeros de países latinoamericanos** con el propósito de otorgar becas para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1. Poseer el grado académico de Licenciado y/o Magíster. Podrán postular los/as estudiantes que, sin tener el grado de licenciado/a y/o Magíster en el período de postulación, acrediten haber obtenido el grado al momento de firmar el Contrato de Beca (marzo de 2008).
- 2.2. Estar aceptado/a o en proceso de aceptación en un Programa de Doctorado en alguna Universidad chilena, acreditado por la CNA-Chile, al momento de postular.
- 2.3. Estar residiendo en el país de origen, no se aceptan en este programa residentes en Chile.

3. BENEFICIOS

- 3.1. Asignación anual hasta un máximo de **\$7.000.000 (siete millones de pesos chilenos)**, de los cuales \$6.000.000 serán pagados en **12 cuotas mensuales** al Becario y un monto máximo de hasta **\$1.000.000** correspondiente a parte del pago del arancel anual. Se cancela contra factura directamente a la Universidad. Ambos montos podrán ser incrementados según disponibilidades presupuestarias.
- 3.2. Esta beca no contempla beneficios de seguros de salud ni pasajes.
- 3.3. En forma extraordinaria y previa solicitud, se podrá evaluar la posibilidad de extender el beneficio de la beca hasta por seis meses adicionales para finalizar la tesis doctoral. La aprobación de la extensión dependerá de la factibilidad real de obtener el grado académico en el período señalado por el/la postulante y la evaluación realizada por los expertos.

4. POSTULACION

- 4.1. Las postulaciones deberán hacerse preferentemente por vía electrónica. En el caso de no presentar su postulación en línea, el/la postulante deberá enviar tres copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación en un CD. Esta documentación también podrá ser entregada en la Embajada o Consulado de Chile en el país de residencia del/la postulante, en los plazos señalados en el punto 11.4 de las presentes bases.
- 4.2. El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en www.conicyt.cl a partir del lunes 1 de octubre del 2007.
- 4.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, no podrá postular simultáneamente a otra beca, por ejemplo al programa de Becas de Magíster. En caso que un postulante presente más de una postulación, se considerará sólo la primera postulación enviada.
- 4.4. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera**, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 4.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.6. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases.
- 4.7. Los documentos de postulación requeridos son:
 - 4.7.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 4.7.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT
 - 4.7.3. Fotocopia del pasaporte o de otro instrumento legal que acredite fehacientemente la identidad del o la postulante.
 - 4.7.4. Certificado de título o grado.
 - 4.7.5. Concentración de notas de pregrado¹ y postgrado, si procede, donde se señale el lugar que el/la estudiante ocupó en su promoción.
 - 4.7.6. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico según formato incluido en el formulario de postulación. La Comisión Evaluadora, podrá consultar personalmente a quienes otorguen las cartas de recomendación.
 - 4.7.7. Declaración de intereses e intenciones con un **máximo de extensión de una página** (escrita por una sola cara) indicando las razones por las cuales se quiere hacer el doctorado. Deben incluirse los intereses

¹ Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7, de acuerdo al estándar chileno; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.

- 4.7.8. Documento que respalde que el/la postulante está aceptado/ en el programa de doctorado, firmado por una autoridad oficial de la universidad. Deberá indicar fecha de inicio y de término de los estudios.

5. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el contrato, es decir, haciendo efectiva la beca, los/las becarios/as deberán:

- 5.1. Iniciar sus estudios el primer o segundo semestre del año académico 2008.
- 5.2. Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada en un plazo máximo de 30 días a CONICYT.
- 5.3. Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de Doctorado.
- 5.4. Al término de cada año académico, deberá presentar en CONICYT un Informe de Actividades Académicas, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre y un informe de avance (resumido) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 5.5. El Examen de Calificación/Candidatura o equivalente y el Proyecto de Tesis, deberán estar aprobados al finalizar el segundo año (4º semestre) del Doctorado, requisito para prorrogar la beca por otro año. En caso contrario, el Becario/a podrá solicitar un plazo adicional con el respaldo del Director del Programa.
- 5.6. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de salud y una carta de apoyo por el programa de estudio. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 5.7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.
- 5.8. Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.

- 5.9. CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, a los/las Becario/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.
- 5.10. Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 5.11. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 5.11.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de tres meses.
 - 5.11.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. **La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.**

6. RESTRICCIONES

- 6.1. La beca podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de cuatro años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a.
- 6.2. No podrán ser beneficiarios/as de esta beca quienes tengan la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado.
- 6.3. La beca de Doctorado es incompatible con otras becas financiadas con recursos del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, los/as becarios/as extranjeros de Doctorado con beca vigente de CONICYT, en tanto alumnos regulares de programas de doctorado acreditados, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que **complementen la formación de los/as estudiantes** en el país o en el extranjero, tales como "Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral", "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero", "Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas" o becas enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).
- 6.4. CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de

postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.

- 6.5. No podrán postular en este Concurso quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT conducente a la obtención del grado de magíster o doctorado y que a la fecha de cierre del concurso no han obtenido tal grado. Asimismo, quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca CONICYT para estudios de Doctorado y que hayan obtenido el grado.
- 6.6. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso concursal.

7. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones presentadas, en conjunto con la evaluación que realice el programa de Postgrado. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1. El fallo será efectuado por CONICYT, el que será formalizado por Resolución emanada de su Dirección Ejecutiva.
- 8.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT y de la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 8.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera de los/las concursantes no seleccionados/as, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 8.4. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, el o la postulante de la lista de espera, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

9. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de doctorado deberán:

- 9.1. Confirmar en los siguientes 10 días corridos la aceptación de la beca, una vez publicados los resultados.
- 9.2. Firmar un contrato de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

- 9.3. Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 9.3.1. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado.
 - 9.3.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
 - 9.3.3. No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
 - 9.3.4. Dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran a su desempeño académico.
 - 9.3.5. Fecha de inicio de la beca.
- 9.4. Formulario de Postulación y Curriculum (en formato de la postulación a la Beca) con fotografía reciente.
- 9.5. Certificado de los grados académicos de Licenciado y Magíster, si corresponde; con sus respectivas concentraciones de notas y ranking de egreso.
- 9.6. Documentos que respaldan la información indicada en el Currículo del formulario de postulación, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc. (se aceptan fotocopias simples)
- 9.7. Fotocopia de Pasaporte o de otro instrumento legal que acredite fehacientemente la identidad del o la postulante, por ambos lados.

10. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 10.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases.
- 10.2. Las postulaciones que no cumplan con cualquiera de los aspectos planteados en este documento, serán dejadas fuera de bases.
- 10.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 11.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional, en las páginas WEB del Ministerio de Relaciones Exteriores y de CONICYT.
- 11.2. Las bases, formularios de postulación, nómina vigente de programas acreditados por CNA- Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/> y en <http://www.minrel.cl/>
- 11.3. El Formulario de Postulación en línea estará disponible a partir del **lunes 1 de octubre de 2007** en <http://www.conicyt.cl/>
- 11.4. El plazo para la postulación vence impostergablemente el **viernes 30 de noviembre de 2007 a las 16:00 horas**. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín

551, 1er. Piso – Providencia, Santiago; o bien, en la Embajada o Consulado de Chile en el país de residencia del/la postulante. Postulaciones enviadas por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, deben indicar como fecha máxima de despacho el 30 de noviembre de 2007 a las 16 hrs. en el sello.

- 11.5. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/> y en <http://www.minrel.cl/> a partir del **martes 15 de enero de 2008**.

12. INFORMACION

Departamento Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado

María Luisa Santander 572, 2° piso, Providencia - Santiago.

Fono-fax: (56-2) 365 46 12

E-mail: infobecas@conicyt.cl

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.